



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

DUPLICADO

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOLUCION N° 691 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 6 DIC 2010

Cde. Expte N° 0630-0518/2010.-

VISTO:

La Nota GC N° 872/2010 del 15 de Noviembre de 2010 presentada por EJE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A., presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2010 y el 31 de Enero de 2011, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el "Subsidio del Estado Nacional", todo ello en el marco de la Resolución SE N° 652/2009 y Resolución SE N° 666/2009, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, para el periodo Noviembre/2010 – Enero/2011 se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 6 de noviembre de 2008, que aprueba la Programación Estacional de Verano correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2008 y el 30 de Abril de 2009.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2 – Apartado 7.5. – Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión, los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos, y Costo de Generación se redeterminan en forma semestral, por lo que corresponde su revisión en el presente trimestre.

Que, teniendo en cuenta lo expresado por la empresa en Nota GC N°872/2010 respecto a la utilización de índices del INDEC correspondientes a Mayo, Agosto y Septiembre de 2010, los argumentos vertidos al respecto y la implicancia de menores precios en el Cuadro Tarifario a usuario final, es que se considera adecuada la propuesta realizada por EJE S.A.

1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 691 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

- 6 DIC 2010

Que, que la Var%ITn (Indicador de variación del Indicador Testigo) en el período, alcanza un valor del + 7,96 %, corresponde aplicar el Inciso b) del Punto 1 – Apartado 7.5. – Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Habiéndose realizado los cálculos, se procedió a determinar los diferentes ajustes llegando a:

Var%CDn: Indicador de variación de los Costos Propios de Distribución = + 7,44%

Var%GCn: Indicador de variación de los Gastos de Comercialización = + 9,71%

Var%OCn: Indicador de variación de los Otros Cargos = + 9,71%

Var%CGn: Indicador de variación de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca = +8,79%

Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el período, el valor de CDR = 48.4769 \$/kW.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05. Por lo tanto, corresponde un Pf = 5,376 \$/Mwh.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el Apartado 2.2.8. - Punto 2 - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del Gasoil puesto en Pálpala, publicado por CAMMESA y aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación. De acuerdo a lo establecido por Resolución N° 560-SUSEPU-2009, en la presente se utilizó el precio de referencia de Gasoil en puerto La Plata, aprobado por la Secretaria de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1169, resultando un \$PGOa = 2.736,285 \$/m3. A este precio debe sumarse el transporte correspondiente al tramo La Plata – Palpalá de 63,240 \$/m3. El precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Peslq = 1146,63 \$/MWh.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -SUSEPU,
SAN SALVADOR DE JUJUY,

- 6 DIC 2010

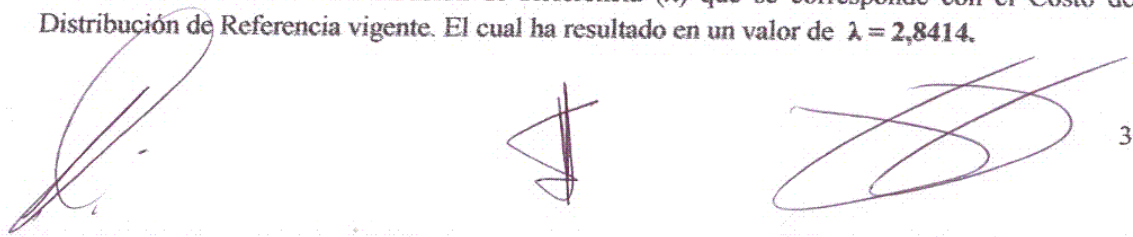
Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE SA en el archivo Base de Cálculo Período 1° de Noviembre de 2010 al 30 de Abril de 2011, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de $\$CFT = \$/trim. 1.344.777$

Que, la Resolución ENRE N° 325, publicada en el Boletín Oficial del 11 de Agosto de 2008, instruye a CAMMESA a realizar los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. a partir del 1 de Octubre de 2005, en concepto de conexión y capacidad, sobre la base de los valores aprobados en los ANEXOS I y V del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto PEN N° 1.245/2007. También, en el Artículo 4°, instruye a CAMMESA a que liquide el monto correspondiente al período comprendido entre Octubre de 2005 y Junio de 2008, en 33 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Julio de 2008, más los intereses correspondientes.

Que, mediante el Decreto N° 6055-IP-2010 de Julio de 2010, se incluyó en los CVT (Cargos Variables de Transporte) el canon correspondiente a la obra "L.A.T. Güemes-Las Maderas", de acuerdo a lo normado en el Apartado 2.2.6 Cargos Variables del Transporte del Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJESA.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 2.1 y 2.2.9. - Subanexo2 - Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex - post correspondiente al trimestre Mayo - Julio/09, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de $\$/trim - 427.487$ (pesos menos cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete).

Que, de acuerdo a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Anexo II - Subanexo 2 del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de $\lambda = 2,8414$.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4800) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 691 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

- 6 DIC 2010

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 9285-PMA del 03 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 Kwh-mes. Además el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral, la Addenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por Decreto N° 9285-PMA, establece: "La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 Kwh-mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto", por lo tanto resulta necesario dejar establecidas las condiciones de aplicabilidad de la Tarifa Social, que armonicen las pautas que se mencionan.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.364 PI.-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/05, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE N° 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE N° 666/2009.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUEPU
RESUELVE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

DUPLICADO

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4800) SAN SALVADOR DE JUJUY

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 691 -SUSEPU,
SAN SALVADOR DE JUJUY,

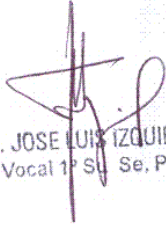
- 6 DIC 2010

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Noviembre de 2010 y el 31 de Enero de 2011, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE N° 652/09, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1° de agosto de 2009, que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-
JAO.


Dr. ALEJANDRO HUGH DOMINGUEZ
Vocal 2° Su. Se. Pu.


Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO
Vocal 1° Su. Se. Pu.


Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE
Presidente Su. Se. Pu



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.
Vigencia : 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Enero de 2011.

Tarifa T1		
Pequeñas Demandas		
Uso Residencial		
Tarifa Social Única	\$/mes	7,33
Consumos hasta 500 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,1884
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,2379
Consumos mayores a 500 hasta 700 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,2229
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,2725
Consumos mayores a 700 hasta 1400 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,2562
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3058
Consumos mayores a 1400 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,3253
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3748

Uso General



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

DUPLICADO

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

691

Consumos inferiores a 2000 kWh/mes

Cargo Fijo General	\$/mes	20,99
Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,2311
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,2584

Consumos iguales o mayores a 2000 kWh/mes

Cargo Fijo General	\$/mes	20,99
Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,2415
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,2688

Uso Alumbrado Público

Cargo Variable por consumo de energía Tarifa T2MD	\$/kWh	0,2445
--	--------	--------

Medianas Demandas BT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	3,5975
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	27,10
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,1196

Medianas Demandas BT Estacionales

Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	0,2791

Tarifa T3

Grandes Demandas BT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,39
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1354
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1168
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1113

Grandes Demandas BT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,39
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1699
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1513
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1458

Grandes Demandas BT Estacionales

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2869
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2699
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2648

Grandes Demandas MT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,00
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1254
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1081
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1030

Grandes Demandas MT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,00
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1573
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1401
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1349



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Tarifa T4 PFTT

Medianas Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	2,00
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	27,10
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,0459

Tarifa T5 PFTT

Grandes Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,00
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,0511
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,0442
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,0454

Grandes Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,00
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0549
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0479
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0492

Grandes Demandas MT PFTT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4800) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,05
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0408
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0352
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0369

Grandes Demandas MT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,05
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0420
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0364
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0381

Cargos por Derechos de Conexión

Conexiones Comunes

1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	91,24
2- Aéreas Monofásicas		109,49
3- Aéreas Trifásicas	\$	207,29
4- Subterráneas Monofásicas	\$	338,31
5- Subterráneas Trifásicas	\$	520,18

Conexiones Especiales

1- Aéreas Monofásicas	\$	287,49
2- Aéreas Trifásicas	\$	506,57
3- Subterráneas Monofásicas	\$	925,00
4- Subterráneas Trifásicas	\$	956,31



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio

T1-Servicio Monofásico Tarifa Social	\$	12,33
T1-Servicio Monofásico	\$	21,60
T1-Servicio Trifásico	\$	64,81
T2-T3-T4-T5	\$	129,62

Cargos FONIVEMEM

T1 Generales	\$/kWh	0,0033
T1 Alumbrado Público	\$/kWh	0,0033
T2 Medianas Demandas	\$/kWh	0,0033
T3 Grandes Demandas en BT	\$/kWh	0,0033
T3 Grandes Demandas en MT	\$/kWh	0,0030
T4 Medianas Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0033
T4 Grandes Demandas Estacionales	\$/kWh	0,0033

Programa de Utilización Racional de la Energía Eléctrica

Decreto Acuerdo N° 1364-PI (11-JUN-2004)

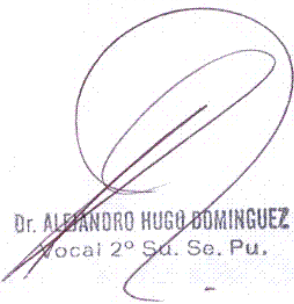
Cargos para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales

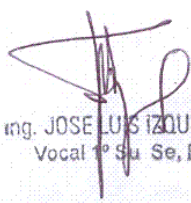
Bonificaciones

T1R	\$/kWh	0,0799
T1G Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0450

Cargos adicionales

T1R Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0799
T1G Consumos históricos > 300 kWh mes	\$/kWh	0,0450


Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ
Vocal 2° Sd. Se. Pu.


Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO
Vocal 1° Sd. Se. Pu.


Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE
Presidente Sd. Se. Pu.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

ANEXO II

CUADRO TARIFARIO NO SUBSIDIADO EJE S.A.
Vigencia: 1° de Noviembre de 2010 al 31 de Enero de 2011.

Tarifa T1		
Pequeñas Demandas		
Uso Residencial		
Tarifa Social Única	\$/mes	26,33
Consumos hasta 500 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,3487
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3980
Consumos mayores a 500 hasta 700 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,3487
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3980
Consumos mayores a 700 hasta 1400 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,3487
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3980
Consumos mayores a 1400 kWh/mes		
Cargo Fijo Residencial	\$/mes	9,03
Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,3487
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,3980
Uso General		
Consumos inferiores a 2000 kWh/mes		
Cargo Fijo General	\$/mes	20,99



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TELFAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,3565
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,3837
Consumos iguales o mayores a 2000 kWh/mes		
Cargo Fijo General	\$/mes	20,99
Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,3565
Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,3837
Uso Alumbrado Público		
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,3958

Tarifa T2MD

Medianas Demandas BT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	3,6118
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	27,10
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,2345

Medianas Demandas BT Estacionales

Potencia máxima contratada igual o mayor a 10 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	0,3771

Tarifa T3

Grandes Demandas BT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,40
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2490



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO
691

Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2330
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2241
Grandes Demandas BT		
Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,40
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2490
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2330
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2241
Grandes Demandas BT Estacionales		
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,3909
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,3762
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,3681
Grandes Demandas MT		
Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW		
Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2305
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2157
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2075



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TELFAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4800) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Grandes Demandas MT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	4,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,2305
Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,2157
Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,2075

Tarifa T4 PFTT

Medianas Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 30 kW, e inferior a 50 kW

Cargo Fijo	\$/mes	47,37
Cargo Potencia en horas de punta	\$/kW	2,01
Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	27,10
Cargo Variable por consumo de energía	\$/kWh	0,0557

Tarifa T5 PFTT

Grandes Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por transporte de energía en horas de punta	\$/kWh	0,0603
Cargo Variable por transporte de energía en horas de resto	\$/kWh	0,0543
Cargo Variable por transporte de energía en horas de valle	\$/kWh	0,0550

Grandes Demandas BT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	93,93
------------	--------	-------



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
(4600) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,01
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	26,15
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0603
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0543
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0550

Grandes Demandas MT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 50 kW, e inferior a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,06
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0415
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0367
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0381

Grandes Demandas MT PFTT

Potencia máxima contratada igual o mayor a 300 kW

Cargo Fijo	\$/mes	466,34
Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	2,06
Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	11,77
Cargo Variable por energía transportada en horas de punta	\$/kWh	0,0415
Cargo Variable por energía transportada en horas de resto	\$/kWh	0,0367
Cargo Variable por energía transportada en horas de valle	\$/kWh	0,0381

Cargos por Derechos de Conexión

Conexiones Comunes

1- Aéreas Monofásicas Tarifa Social	\$	91,24
2-Aéreas Monofásicas	\$	109,49
3-Aéreas Trifásicas	\$	207,29
4-Subterráneas Monofásicas	\$	338,31



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243
 TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
 0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
 (4800) SAN SALVADOR DE JUJUY

DUPLICADO

691

5-Subterráneas Trifásicas \$ 520,18

Conexiones Especiales

1-Aéreas Monofásicas \$ 287,49
 2- Aéreas Trifásicas \$ 506,57
 3-Subterráneas Monofásicas \$ 925,00
 4-Subterráneas Trifásicas \$ 956,31

Cargos por Suspensión y Rehabilitación de Servicio

T1-Servicio Monofásico Tarifa Social \$ 12,33
 T1-Servicio Monofásico \$ 21,60
 T1-Servicio Trifásico \$ 64,81
 T2-T3-T4-T5 \$ 129,62

Cargos FONIVEMEM

T1 Generales \$/kWh 0,0033
 T1 Alumbrado Público \$/kWh 0,0033
 T2 Medianas Demandas \$/kWh 0,0033
 T3 Grandes Demandas en BT \$/kWh 0,0033
 T3 Grandes Demandas en MT \$/kWh 0,0031
 T4 Medianas Demandas Estacionales \$/kWh 0,0033
 T4 Grandes Demandas Estacionales \$/kWh 0,0033

Programa de Utilización Racional de la Energía Eléctrica

Decreto Acuerdo N° 1364-PI (11-JUN-2004)

Cargos para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales

Bonificaciones

T1R \$/kWh 0,0000
 T1G Consumos históricos > 300 kWh mes \$/kWh 0,0000

Cargos adicionales

T1R Consumos históricos > 300 kWh mes \$/kWh 0,0000
 T1G Consumos históricos > 300 kWh mes \$/kWh 0,0000

Dr. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ
 Vocal 2º Su. Se. Pu.

Ing. JOSÉ LUIS TEQUERDO
 Vocal 1º Su. Se. Pu.

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCIOSI
 Presidente Su. Se. Pu.